

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

**REF.: Información sobre producción de  
seguros y comisiones.**

---

**SANTIAGO, 02 AGO 2002**

**OFICIO CIRCULAR N° 116**

**Para las corredoras de seguros filiales bancarias**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno requerir a las corredoras de seguros filiales de bancos y de instituciones financieras la información referida en anexo adjunto al presente Oficio Circular.

Lo anterior deberá ser remitido a esta Superintendencia, en diskette y en formato Excel, en el plazo de 30 días contado desde esta fecha.

  
**ALVARO CLARKE DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE**

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

**ANEXO**

En este anexo deberá presentarse la información correspondiente a los seguros intermediados por esa corredora, entre el 1 de Enero y el 30 de Junio de 2002, donde el asegurado, contratante o beneficiario de la póliza corresponda a un Banco o Institución Financiera.

Dicha información deberá estar clasificada por cada Ramo y Banco o Institución Financiera de la siguiente forma:

a) Seguros Colectivos; se deberá indicar la información solicitada para cada póliza, donde el asegurado, contratante o beneficiario corresponda a un Banco o Institución Financiera.

b) Seguros Individuales; se deberá indicar la información solicitada para el total del ramo, por cada Banco o Institución Financiera.

Descripción de la información

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| (1) Ramo                   | :Debe informarse el número del Ramo Fecu definido en circulares N°1439 y N°1122 para compañías de seguros de vida y generales, respectivamente.  |
| (2) Compañía de Seguros    | :Nombre de la compañía de seguros de Vida o Generales que emite la póliza.   |
| (3) Prima Intermediada     | :Corresponde a la Prima Directa neta de iva intermediada con cada compañía de seguros, de acuerdo al ramo y al banco o institución financiera informado. Este monto forma parte de la información de la cuenta N°4.01.13.01 del cuadro técnico 4.01 de la Fecu de Sociedades de Corretaje de Seguros (Circ. N°1602). |
| (4) Total Ingresos         | :Sumatoria de los campos informados en N°s (5), (6), (7) y (8) del cuadro.   |
| (5) Comisiones             | :Monto correspondiente a Comisiones percibidas o por percibir por la intermediación de contratos de seguros con aseguradoras. Este monto forma parte de la información de la cuenta N°241.11.10 de la Fecu de Sociedades de Corretaje de Seguros (Circ. N°1602).   |
| (6) Premios o Asignaciones | :Monto correspondiente a los Premios o Asignaciones percibidas o por percibir por la corredora con ocasión de la intermediación de   |

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

seguros relacionados con el banco o institución financiera que se informa. Este monto forma parte de la información de la cuenta N°241.11.20 de la Fecu de Sociedades de Corretaje de Seguros (Circ. N°1602).

- (7) Asesorías :Monto percibido o por percibir durante el periodo proveniente de asesorías. Este monto forma parte de la información de la cuenta N°242.12.00 de la Fecu de Sociedades de Corretaje de Seguros (Circ. N°1602).
- (8) Otros Ingresos :Corresponde informar otros ingresos percibidos en el periodo y que forman parte de la información de la cuenta N°242.13.00 de la Fecu de Sociedades de Corretaje de Seguros (Circ. N°1602). En este ítem además deberán indicarse y detallarse los conceptos que originan dichos ingresos.
- (9) Total Egresos :Sumatoria de los campos informados en N°s (10), (11), (12) y (13) de cuadro.
- (10) Costos Operacionales :Monto correspondiente a la porción de los Costos Operacionales, Cuenta Fecu N°241.12.00, que se atribuye a los seguros que se informan. En este ítem además deberán indicarse y detallarse los conceptos que originan dichos costos de operación.
- (11) Gasto de Administración :Monto correspondiente a la porción de los Gastos de Administración, Cuenta Fecu N°241.20.00, que se atribuye a los seguros que se informan. En este ítem además deberán indicarse y detallarse los conceptos que originan dichos gastos de administración.
- (12) Gastos por Servicios de Terceros :Monto correspondiente a la porción de los Gastos por Servicios de Terceros, Cuenta Fecu N°242.22.00, relacionados con los seguros que se informan. En este ítem además deberán indicarse y detallarse los conceptos que originan dichos gastos por servicios de terceros.
- (13) Otros Egresos :Monto correspondiente a la porción de los Otros Egresos, Cuenta Fecu N°242.23.00, relacionados con los seguros que se informan. En este ítem además deberán indicarse y detallarse los conceptos que originan dichos egresos.

